

# EL NEGOCIO JURÍDICO



MARIA FERNANDA VERGARA QUINTERO



# CONTENIDO

- **CONCEPTO NEGOCIO JURIDICO**
- **ELEMENTOS**
- **CLASIFICACION**

## **Negocio jurídico**

- **Es la manifestación de la autonomía privada en sentido estricto (autonomía de la voluntad)**
- **Acto jurídico lícito integrado por una o varias declaraciones de voluntad privada que el derecho reconoce como base para la producción de efectos jurídicos, buscados y queridos por su autor o autores, siempre que concurren determinados requisitos o elementos.**



# ELEMENTOS



- Los elementos del negocio jurídico se clasifican en:
  1. Esenciales
  2. Naturales
  3. Accidentales

1. **ELEMENTOS ESENCIALES** :son aquellos sin los cuales o no hay negocio jurídico, o éste se convierte en uno diferente.
2. **ELEMENTOS NATURALES**: son lo que normalmente llevan consigo cada negocio jurídico, a no ser que sus autores los eliminen, es decir, aquellas estipulaciones impuestas por la ley y que rigen subsidiariamente a la voluntad de los contratantes.

**ELEMENTOS ACCIDENTALES:** Son los que, sin ser de la esencia o de la naturaleza, son incorporados por las partes ya que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, éstos se encuentran facultados para hacerlo por no estar prohibido.

# CLASIFICACION



- Si bien existen diversas clasificaciones de los negocios jurídicos, seguramente la más relevante sea aquella que distingue entre:
  1. UNILATERALES
  2. BILATERALES

1. **UNILATERALES:** Aquellos en los que debe intervenir únicamente una parte para su perfeccionamiento .

---

2. **BILATERALES:** Bilaterales: Aquellos en los que intervienen dos partes para su perfeccionamiento. (Hay autores que consideran que, si intervienen más de dos partes, se denominan plurilaterales).





- Los negocios bilaterales también reciben el nombre de convenciones. Estas convenciones pueden crear, modificar o extinguir obligaciones. Si la convención genera obligaciones, se la denomina contrato.